

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 MAY 1991

VISTO el expediente n° 2120-5133/89 de la Gobernación, mediante el cual se tramita el encuadre en los términos del Artículo 10° de la Ley n° 10.572, Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas, de la designación de Don Juan José Citati; y

CONSIDERANDO:

Que el referido agente fue nombrado mediante Decreto n° 6129/88 en carácter de Personal Temporario Médicos a fs. 17 procede establecer que dicho nombramiento debe ser considerado en los términos del texto legal citado en el exordio;

POR ELLO,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Establécese en la Jurisdicción VIII, MINISTERIO DE ACCION SOCIAL, Item 01, Ministerio, que la designación dispuesta mediante Decreto n° 6129/88, de Don CITATI, Juan José (DNI.n° 13.289.365, Clase 1959), debe considerarse en los alcances del Artículo 10° de la Ley n° 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas, por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Acción Social.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bole-
tín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

1407

RAFAEL EDGARDO ROMA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANTONIO CAFFERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES